



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 055-2019-A/MDSR

San Ramón, 13 de febrero del 2019

VISTO:

El numeral 6 y 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y artículo 260 del Código Civil Peruano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la norma acotada en el numeral 16 artículo 20 señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, asimismo el artículo 260 del Código Civil Peruano – respecto de la persona facultada a celebrar matrimonio - precisa que, el alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales, o establecimientos análogos;

En este orden de ideas, resulta pertinente designar al funcionario que llevará a cabo los matrimonios civiles de los solicitantes de la Municipalidad Distrital de San Ramón; toda vez que el suscrito, por la carga laboral propia de las funciones del cargo, se encuentra participando de diversas reuniones y coordinaciones ante las instituciones;

Estando a las consideraciones expuestas y; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

P
U
E
R
T
A



O
R
D
E



L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la funcionaria BELLA ESTHER CONTRERAS RIVAS Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Ramón, para que en mi representación celebre los matrimonios civiles de los contrayentes durante el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la funcionaria BELLA ESTHER CONTRERAS RIVAS Jefe de la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad edil.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al funcionario designado, Oficina de Registro Civil y las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



D
E
B
O
R
O

D
E
L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE